

PUERTO VARAS, 29 MAR. 2019

**VISTOS:**

- a) La Solicitud del Club Deportivo y recreativo de Puerto Varas , Personalidad Jurídica N°10014425 de Fecha 16.03.2009, por la cual solicita transporte para ir a la ciudad de Osorno, para participar en un campeonato de nivel regional en diferentes series , que se realizará el día sábado 30 de Marzo del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo y Recreativo de Puerto Varas. para ir a la ciudad de Osorno, para participar en un campeonato de nivel regional en diferentes series , que se realizará el día sábado 30 de Marzo del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

**DECRETO EXENTO N° 1652 /**

**1° AUTORIZESE**, el traslado de los integrantes del Club Deportivo y Recreativo de Puerto Varas para ir a la ciudad de Osorno, para participar en un campeonato de nivel regional en diferentes series , que se realizará el día sábado 30 de Marzo del presente año. según siguiente itinerario:

Sábado 30 de Marzo: Salida desde el coliseo Municipal a las 08:00 hrs, con destino a la ciudad de Osorno.

Sábado 30 de Marzo: Saliendo desde la Ciudad de Osorno al Coliseo Municipal a las 15:00 (según carta adjunta)



2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos González Alvarado Rut: 07.952.513-8, grado 13 ° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

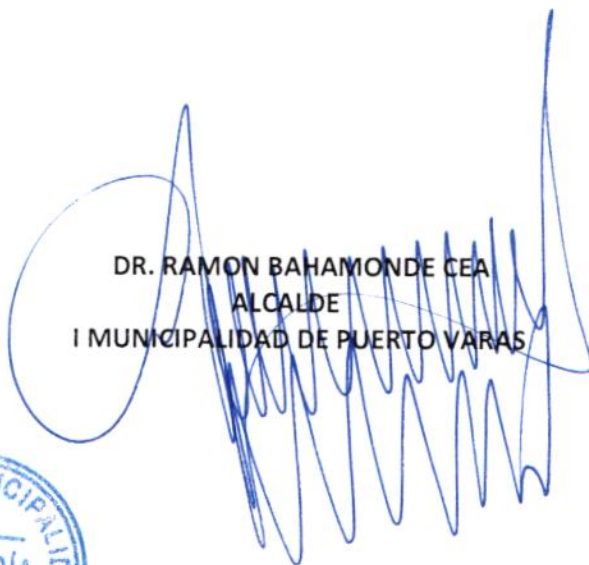
3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo y Recreativo de Puerto varas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
BARBARA SCHMIDT HEIMPELL  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



  
DR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ BSH / JWS/ LVM/ ICR/ IAC/ pcv

